

# **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A LAS SEMANAS DE ARQUITECTURA 2025**

## **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de presentación y selección de propuestas vinculadas a las Semanas de Arquitectura 2025, que tendrán lugar entre los días **12 de mayo y 28 de junio de 2025** en la ciudad de Barcelona.

## **2. DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD**

Esta convocatoria está impulsada por el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundació Mies van der Rohe, en la que se invita a todas las entidades e instituciones dedicadas a la arquitectura, el urbanismo, el paisajismo y el diseño de espacios, pero también a las del resto de disciplinas técnicas, científicas, sociales, humanísticas y artísticas, a participar en la creación de un marco para la divulgación ciudadana y la reflexión conjunta de la actividad arquitectónica durante las Semanas de la Arquitectura 2025.

Barcelona tiene, en su arquitectura, un patrimonio urbano de indudable valor. La arquitectura es la base del espacio físico donde se desarrolla la vida de los barceloneses y barcelonesas, y las Semanas de Arquitectura incluirán un amplio abanico de actividades relacionadas con el diseño del espacio, la arquitectura y la ciudad, más allá de las fronteras físicas, disciplinarias y territoriales, para reforzar el vínculo imprescindible entre la ciudad construida y sus habitantes, estimular la reflexión y el debate sobre el impacto que tiene la arquitectura en la ciudadanía, el espacio público y el paisaje urbano desde diferentes disciplinas y reconocer el patrimonio cultural de la ciudad a través de la divulgación de la actividad arquitectónica.

## **3. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?**

La convocatoria está dirigida a entidades y personas físicas o jurídicas de cualquier origen nacional o internacional que, desde su disciplina directamente relacionada o no con la arquitectura, quieran realizar una propuesta dentro de la programación de Semanas de Arquitectura 2025.

## **4. ¿QUÉ TIPO DE PROPUESTA SE PUEDE ORGANIZAR?**

Toda clase de evento que enriquezca el debate sobre el impacto de la arquitectura en la sociedad y el reconocimiento del patrimonio arquitectónico y cultural. El formato de las actividades es libre y puede incorporar:

- Instalaciones/eventos artísticos individuales o colectivos (danza, fotografía, teatro, música, performances...) vinculadas a la arquitectura.
- Exposiciones.

- Debates/conferencias.
- Presentaciones de libros/publicaciones, u otras actividades de disciplina literaria, sociológica o humanística vinculadas a la arquitectura.
- Proyecciones de películas/documentales.
- Rutas y visitas guiadas.
- Puertas abiertas de estudios de arquitectura o entidades de divulgación arquitectónica.
- Aulas abiertas / workshops / actividades públicas organizadas por escuelas de arquitectura o diseño.
- Talleres/actividades formativos o divulgativos promovidos con asociaciones, centros cívicos, institutos, escuelas, centros de formación de adultos...
- Otros tipos de actividades que encajen en el contenido mencionado en la convocatoria.

## **5. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS**

- Que la propuesta debe tener finalidades coincidentes con las que se establecen en la convocatoria.
- Que las propuestas se realizarán entre el 12 de mayo y el 28 de junio de 2025.
- Que las actividades deben tener lugar en el término municipal de Barcelona, desde una dimensión de distrito o de ciudad, o fuera de esta si se vinculan con otras propuestas que sí se desarrollan en Barcelona, o que fomentan la proyección exterior de la ciudad.
- Que las actividades o los servicios que se proponen sean coherentes con los valores, las políticas y las prácticas municipales.
- Que las propuestas presentadas eviten el lenguaje sexista y/o discriminatorio.

## **6. REQUISITOS EXIGIBLES DE PARTICIPACIÓN**

Los requisitos exigibles a las personas jurídicas y físicas son los siguientes:

- Estar legalmente constituidas y activas.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y fiscales y de reintegro con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social y demás administraciones.
- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género y según la Ley 17/2015, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Los participantes tendrán que adecuar la actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de igualdad, objetividad y transparencia. En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de la ayuda, así como lo previsto en el artículo 18 del Código ético y de Conducta del Ayuntamiento de Barcelona, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas

en la legislación vigente en materia de ayudas.

- No haber sido sancionadas, en resolución firme, por la comisión de infracción grave en materia de integración laboral de discapacitados o muy grave en términos de relaciones laborales o de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o, si han sido sancionados, deben haber aplicado las medidas correctoras previstas y haber abonado las cantidades requeridas para este concepto.
- Las entidades con una cantidad de 50 personas trabajadoras o más deben cumplir la obligación que establece el artículo 42 del texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1 /2013, de 29 de noviembre, de dar empleo al menos a un 2 % de personas trabajadoras con discapacidades sobre el número total de las de la entidad, o de la aplicación de las medidas alternativas de carácter excepcional reguladas en el Real decreto 364 /2005, de 8 de abril, y el Decreto 86/2015, de 2 de junio.
- Cumplir con la normativa sobre propiedad intelectual a la hora de utilizar cualquier elemento susceptible de generar derechos de autor.
- Cumplir la obligación que establece el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, de que el personal de las entidades cuyas actividades supongan el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no puede haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y la corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos, siendo responsabilidad de la entidad disponer y custodiar los certificados de delitos de naturaleza sexual correspondientes de estos profesionales.

## **7. DERECHOS Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Las propuestas seleccionadas para formar parte de la programación de Semanas de Arquitectura 2025:

- Se coordinarán con la Oficina Técnica de Semanas de Arquitectura 2025, constituida por la Fundació Mies van der Rohe – Ayuntamiento de Barcelona, para asegurar la correcta implementación y difusión de la propuesta.
- Formarán parte de la comunicación general digital y física de las Semanas de Arquitectura 2025:
  - o Sus actividades se incluirán en la web, redes sociales y en la agenda de las Semanas de Arquitectura 2025.
  - o Tendrán visibilidad de la entidad en la web, agenda y en las redes sociales de las Semanas de Arquitectura 2025.
  - o Promoción de las actividades a través de las diferentes agendas y canales de comunicación del Ayuntamiento de Barcelona.
  - o Dispondrán de material gráfico oficial de Semanas de Arquitectura 2025 para poder comunicar a través de sus propios medios. La iniciativa para poder difundir sus propuestas a través de sus propios medios.

### **Modalidad A**

La entidad/persona responsable de la propuesta asume todas las tareas y gastos necesarios para el desarrollo, la producción y la implementación de la propuesta. Por tanto, no se delega a la oficina técnica de Semanas de Arquitectura 2025 ninguna tarea o gasto asociado a la propuesta.

La entidad o persona responsable de la propuesta mantendrá reuniones con la oficina técnica para asegurar la correcta implementación y difusión de la propuesta.

### **Modalidad B**

La entidad/persona responsable solicita que la oficina técnica de Semanas de Arquitectura 2025 asuma parcialmente las tareas y/o gastos necesarios para el desarrollo, la producción y la implementación de la propuesta hasta un importe de 1.500€+IVA. En este caso, se deberá indicar en la descripción de la propuesta qué tareas y/o gastos se solicita que asuma la oficina técnica.

La entidad o persona responsable de la propuesta mantendrá reuniones con la oficina técnica para identificar las tareas que precisan de su apoyo y acordar su desarrollo, producción, implementación y difusión.

### **Modalidad C**

La entidad/persona responsable solicita que la oficina técnica de Semanas de Arquitectura 2025 asuma la totalidad de las tareas y/o gastos necesarios para el desarrollo, la producción y la implementación de la propuesta hasta un importe de 1.500€+IVA. En este caso, deberán indicarse en la descripción de la propuesta todas las tareas y gastos que se solicita que asuma la oficina técnica.

La entidad o persona responsable de la propuesta mantendrá reuniones con la oficina técnica para concretar el apoyo económico y de recursos para su desarrollo, producción, implementación y difusión.

## **8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O PERSONA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA**

- Facilitar a la oficina técnica la información dentro del plazo y en la forma adecuada para la convocatoria según la modalidad solicitada.
- Establecer un plan de comunicación compartido con la oficina técnica.
- En las modalidades B y C, establecer un plan de producción con la oficina técnica.
- Llevar a cabo la propuesta.
- Comunicar a la oficina técnica cualquier alteración significativa que se produzca durante la ejecución de la propuesta (presentando la debida modificación de la propuesta y/o reintegrando los gastos que se hayan cubierto desde la oficina técnica en el caso de las modalidades B o C, por la suspensión de la propuesta o renuncia correspondiente).
- Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que realice el Ayuntamiento de Barcelona, el distrito y/o la oficina técnica.
- Participar en las reuniones que convoque la oficina técnica con el objetivo de adaptar la propuesta (si es necesario) para las modalidades B o C.
- Facilitar a la oficina técnica la relación de tareas y gastos necesarios para realizar la propuesta en las modalidades B y C. Se aceptan gastos vinculados al desarrollo de la actividad presentada. No se aceptan gastos indirectos, material no fungible y gastos realizados fuera de las fechas de Semanas de Arquitectura 2025.

- Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona y el sello (logotipo) de Semanas de Arquitectura 2025 de forma visible en las comunicaciones que se desarrollen si no se utiliza el material promocional proporcionado por la oficina técnica.

La oficina técnica podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, el cumplimiento de la ejecución de la propuesta en relación con sus finalidades.

## **9. ¿CÓMO SE PUEDE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA?**

[Formulario de inscripción](#), hasta las **23.59 horas del 20 de Enero de 2025** (*si no se abre, copia el enlace en el explorador*)

## **10. CALENDARIO**

- Convocatoria abierta del 28 de Noviembre al 20 de Enero hasta las 23:59 h, ambos días incluidos para presentar propuestas.
- Resolución de la convocatoria 10 de Febrero de 2025.

## **11. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- A. CALIDAD DE LA PROPUESTA
- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CON LA CIUDAD
- C. IMPACTO
- D. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURAL, ASÍ COMO PERSPECTIVA ECOSOCIAL Y AMBIENTAL

La selección de las propuestas se comunicará individualmente a los/las participantes mediante el correo electrónico de contacto facilitado.

No se aceptará ninguna entrega que no sea en formato digital y por los canales establecidos. Los documentos o cualquier otro material que se entreguen por otros medios no se aceptarán ni se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas. Estos materiales tampoco se devolverán.

## **12. COMPATIBILIDAD**

Las propuestas seleccionadas en la modalidad B serán compatibles con otros tipos de financiación y ayudas concedidas por otras administraciones, entes públicos o privados y subvenciones municipales, salvo que sus convocatorias establezcan lo contrario.

Sin embargo, el importe de estas ayudas, junto con el de los gastos solicitados que asuma la oficina técnica, no podrá superar el coste total de la propuesta. Si se supera este presupuesto total, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional o la ampliación de la propuesta.

### **13. RENUNCIA**

Si la entidad o persona responsable quiere renunciar a formar parte de la programación de las Semanas de Arquitectura y retirar la propuesta, debe comunicarlo por escrito a la Fundació Mies van der Rohe. La renuncia implica la obligación de reintegrar cualquier importe recibido.

### **14. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHO DE PUBLICACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN**

Las personas físicas y jurídicas participantes asumen la autoría de sus propuestas y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales, fonográficos, musicales y de imagen sobre los que carezcan de derechos de uso debidamente acreditados.

La Fundació Mies van der Rohe - Ayuntamiento de Barcelona no se responsabiliza del uso inadecuado de los derechos de la propiedad intelectual por parte de las personas y entidades participantes.

Con la participación en esta convocatoria, las personas físicas y jurídicas participantes autorizan a la Fundació Mies van der Rohe - Ayuntamiento de Barcelona a reproducir y difundir las propuestas, en caso de que sean seleccionadas, siempre que esta difusión sea por motivos promocionales y no tenga un objetivo comercial.

Sin embargo, las personas físicas y jurídicas participantes con propuestas que hayan sido seleccionadas cederán a la Fundació Mies van der Rohe - Ayuntamiento de Barcelona, de forma no exclusiva, los derechos asociados a la publicación y promoción de las propuestas seleccionadas en cualquier formato por sus canales de difusión y comunicación, y también autorizan a la Fundació Mies van der Rohe - Ayuntamiento de Barcelona a utilizar y difundir su nombre y apellidos, imagen, fotografías, audio, filmaciones y otros materiales obtenidos en el marco de los eventos y actividades relacionados con la convocatoria y con Semanas de Arquitectura 2025, solo para las finalidades de comunicación y difusión promocional de este evento. Esta autorización tiene carácter gratuito y no está sometida a ningún plazo temporal, ni restringida a ningún ámbito geográfico determinado.

### **15. PROTECCIÓN DE DATOS**

La participación en esta convocatoria requiere la recogida y el tratamiento de los datos de los responsables de las propuestas. Los datos personales serán tratados con el fin de gestionar la convocatoria, de acuerdo con la legislación de protección de datos de carácter personal. El responsable del tratamiento es la Fundació Mies van der Rohe.

La Fundació Mies van der Rohe comunicará los datos de las personas y entidades participantes en esta convocatoria abierta, siempre que el otorgamiento de su consentimiento expreso conste en el formulario de inscripción de propuestas para las Semanas de Arquitectura 2025, a terceros participantes en el evento Semanas de Arquitectura 2025, con el fin de buscar sinergias con otros agentes.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación por escrito dirigida a la Fundació Mies van der Rohe, en c/ Provença, 318, pral. 2.<sup>a</sup>, 08037, Barcelona, y por correo electrónico a [lopd@miesbcn.com](mailto:lopd@miesbcn.com), dirección a la que tendrán que adjuntar una fotocopia de su documento de identidad e indicar el derecho que solicitan. Para más información, consulte la política de privacidad en [www.miesbcn.com](http://www.miesbcn.com).

## **16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Se priorizará la resolución amistosa y de mutuo acuerdo de cualquier discrepancia o reclamación que pueda surgir en relación con la interpretación y ejecución de estos términos y condiciones. Se ha habilitado un mecanismo con esta finalidad en el sitio web

<https://www.barcelona.cat/setmanesarquitectura/es>.

En caso de que no sea posible una resolución amistosa y pactada de mutuo acuerdo, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados de Barcelona.

## **17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria presupone la aceptación de estas bases y de los derechos y obligaciones derivados.

La mera presentación de las inscripciones de las propuestas implica la tácita aceptación de todas las condiciones que se especifican en esta convocatoria.